

Abril 2013

BINGO AAAG 2013

La **Asociación de Agentes Aduanales de Guadalajara, A.C.** y **Fundación CAAAREM** una vez más unieron sus fuerzas para trabajar por la educación de la **niñez mexicana**. Por lo que se llevó a cabo con un gran éxito este **11 de abril** en el Salón de Usos Múltiples de la **UNIVA**, en esta ocasión se apoyó a **CIRIAC, A.C.** y a **KAMAMI, A.C.** ambas **instituciones de asistencia infantil**, por lo que les agradecemos a todos los donadores, patrocinadores, organizadores y todas las que participaron que hicieron posible este gran evento.



Asociación de Agentes Aduanales de Guadalajara A.C.

Equidad – Compromiso - Fortaleza

La Asociación de Agentes Aduanales de Guadalajara se compromete a satisfacer las necesidades de nuestros Asociados y afiliados mediante la mejora continua de los servicios que se otorgan con un enfoque Ético y Profesional basado en un sistema de Gestión de Calidad.

www.aaag.org.mx



Es una institución formada por profesionistas, voluntarios y a padres de familia que proporcionan servicios a **niños con parálisis cerebral**, sin fines de lucro. Casa Hogar Ciriac destinara el donativo para realizar una **escuela de capacitación y rehabilitación** para los mismos niños.



Enfocados en la vulnerabilidad de **niñas y adolescentes** víctimas de **violencia intra-familiar**, sin ningún tipo de recursos para su recuperación Casa Hogar Kamami destinara el donativo para realizar una **biblioteca**, así como **aulas de cómputo** para su avance educativo.





REGALOS



STAFF

¡GRACIAS A TODOS POR SU VALIOSA PARTICIPACIÓN!

CIRCULARES PUBLICADAS EN EL MES DE MARZO		
CIRCULAR	TEMA	DESCRIPCIÓN
Circular 090 26/03/2013	ALMACÉN FISCALIZADO - COMUNICADOS (CLA)	NOTIFICACIÓN: CLA - GDL
Circular 089 26/03/2013	ASOCIACIÓN - COMUNICADOS	HOJA INFORMATIVA 22 - LIBERACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
Circular 088 27/03/2013	ASOCIACIÓN - COMUNICADOS	1RA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN 2013
Circular 087 26/03/2013	ASOCIACIÓN - COMUNICADOS	EXHORTO A CUIDAR EL ÁREA DE INGRESO: ADUANA DE GUADALAJARA
Circular 086 25/03/2013	ALMACÉN FISCALIZADO - COMUNICADOS (FEDEX)	HORARIO DE ATENCIÓN: FEDEX “PRÓXIMO 28 DE MARZO”
Circular 085 22/03/2013	ASOCIACIÓN - COMUNICADOS	HOJA INFORMATIVA 21 - CONSULTA DE PEDIMENTOS EN VU
Circular 084 22/03/2013	ASOCIACIÓN - COMUNICADOS	HOJA INFORMATIVA 20 - LIBERACIÓN PILOTO: SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA)
Circular 083 22/03/2013	ASOCIACIÓN - COMUNICADOS	HOJA INFORMATIVA 19 - LIBERACIÓN: COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)
Circular 082 21/03/2013	ALMACÉN FISCALIZADO - COMUNICADOS (WTC)	ATENCIÓN A CLIENTES WTC CONFIANZA
Circular 081 21/03/2013	ASOCIACIÓN - COMUNICADOS	HOJA INFORMATIVA 18 - MANUALES INCORPORADOS A LA VENTANILLA ÚNICA
Circular 080 21/03/2013	ASOCIACIÓN - COMUNICADOS	HOJA INFORMATIVA 17 - LIBERACIÓN PILOTO: SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA)
Circular 079 21/03/2013	ASOCIACIÓN - CAPACITACIÓN	PLATICA: PONTE AL CORRIENTE: OBTÉN UNA DISMINUCIÓN HASTA DE 100% DE TU ADEUDO FISCAL. ES ÁGIL Y SENCILLO
Circular 078 20/03/2013	ASOCIACIÓN - CAPACITACIÓN	INVITACIÓN A LA PLATICA: SERVICIOS “PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE”
Circular 077 15/03/2013	ASOCIACIÓN - CAPACITACIÓN	INVITACIÓN A LA PLATICA: ¿QUÉ TAN PREPARADO ESTAS PARA EL RETIRO?: ASESORÍA EN CUESTIÓN DE TU AFORE

GACETA INFORMATIVA AAAG - ABRIL 2013

Circular 076 15/03/2013	ASOCIACIÓN - COMUNICADOS	GACETA INFORMATIVA AAAG (MARZO)
Circular 075 14/03/2013	ASOCIACIÓN - COMUNICADOS	NOTIFICACIÓN DE HORARIO: ADUANA DE GUADALAJARA PARA LOS PRÓXIMOS DÍAS: 18, 28, 29 Y 30 DE MARZO
Circular 074 12/03/2013	ASOCIACIÓN - COMUNICADOS	VENTANA DE TIEMPO
Circular 073 08/03/2013	ASOCIACIÓN - DISPOSICIONES	ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE CIRCULARES Y ALERTAS
Circular 072 08/03/2013	ALMACÉN FISCALIZADO - COMUNICADOS (WTC)	NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS (MERCANCÍA EN ABANDONO)
Circular 071 07/03/2013	ASOCIACIÓN - COMUNICADOS	LIBERACIÓN NUEVA VERSIÓN VOCE
Circular 070 06/03/2013	ASOCIACIÓN - CAPACITACIÓN	VIDEOCONFERENCIA: "CLASIFICACIÓN ARANCELARÍA: TEXTILES"
Circular 069 06/03/2013	ASOCIACIÓN - CAPACITACIÓN	INVITACIÓN A CURSO: "PARTICULARIDADES DEL DESPACHO DE PASAJEROS"
Circular 068 05/03/2013	ASOCIACIÓN - COMUNICADOS	INICIA OPERACIONES RECINTO FISCALIZADO CLA - CENTRO LOGÍSTICO AEROPORTUARIO GUADALAJARA
Circular 067 05/03/2013	ALMACÉN FISCALIZADO - COMUNICADOS (WTC)	NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS (MERCANCÍA EN ABANDONO)
Circular 066 04/03/2013	ASOCIACIÓN - COMUNICADOS	HOJA INFORMATIVA 16 - MODIFICACIÓN AL MODULO DE ACUSES Y RESOLUCIONES
Circular 065 01/03/2013	ASOCIACIÓN - DISPOSICIONES	TARIFAS DEL CENTRO DE EVALUACIÓN
Circular 064 01/03/2013	ASOCIACIÓN - CAPACITACIÓN	INVITACIÓN AL FORO CAAAREM-COFEPRIS



CAPACITACIÓN



MARZO 05

Videoconferencia:
“LLENADO DE PEDIMENTO”

EXPOSITOR:
 Lic. Israel García Pérez

MARZO 12

Videoconferencia:
“Clasificación Arancelaria de Textiles”

EXPOSITOR:
 Lic. Mónica Resendiz

MARZO 14

Curso:
“DESPACHO DE PASAJEROS”

EXPOSITOR:
 Lic. Luis Miguel Ocampo Uribe

MARZO 21

Platica:
“¿QUÉ TAN PREPARADO ESTAS PARA EL RETIRO?”

SURA

MARZO 22

Platica:
“PONTE AL CORRIENTE”

SAT

MARZO 26

Platica:
“SERVICIOS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE”

EXPOSITOR:
 Lic. Mariano Corona Vera

PRODECON

PRÓXIMOS CURSOS

TIPO	TEMA	EXPOSITOR	EMPRESA	FECHA
Curso:	“ REGLAS DE ORIGEN Y ANTECEDENTES DEL TPP ”		SECRETARIA DE ECONOMÍA	ABRIL 16
Curso:	“ PRINCIPALES TRAMITES ANTE COFEPRIS ”		COFEPRIS	ABRIL 22
Platica:	“ SAGARPA-VUCEM ”		SENASICA	
Curso:	“ REFORMA LABORAL ”	Mtra. Margarita del Pilar Sánchez		
Platica:	“ COMO USAR TU INFONAVIT ”		SURA	
Platica:	“ INVERSIONES ”		SURA	

DEPARTAMENTO OPERATIVO

CONSULTA OPERATIVA

TEMA:

Rectificación de Clave de Pedimento de “RT” a “A1”.

CASO:

En una exportación definitiva se señaló de forma incorrecta clave RT, debiendo ser A1. Se intentó hacer la rectificación pero el validador arrojó el siguiente error:
 “3000158 A1 Exportación 1 0 701 05 0002 3 04 NO SE PERMITE RECTIFICAR LA CLAVE DE DOCUMENTO TRATANDOSE DE UN CAMBIO DE REGIMEN.”

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA:

El presente caso, debe justificarse y en su momento ajustarse el criterio del validador, puesto que incorrectamente señala que se está haciendo un cambio de régimen cuando en realidad no es así, simplemente se trata del cambio de una clave de pedimento.

Lo anterior se demuestra con la siguiente fundamentación:

El artículo 89 de la Ley Aduanera señala que los pedimentos se podrán modificar mediante rectificación, limitándolo a 2 ocasiones cuando no se genere saldo o exista un saldo a favor del contribuyente. En el mismo artículo limita a que no se modifique ninguno de los siguientes campos:

- “ I.- Las unidades de medida señaladas en las tarifas de las leyes de los impuestos generales de importación o exportación, así como el número de piezas, volumen y otros datos que permitan cuantificar las mercancías.*
- II.- La descripción, naturaleza, estado y demás características de las mercancías que permitan su clasificación arancelaria.*
- III.- Los datos que permitan la identificación de las mercancías, en su caso.*
- IV.- Los datos que determinen el origen de las mercancías.*
- V.- El registro federal de contribuyentes del importador o exportador.*
- VI.- El régimen aduanero al que se destinen las mercancías, salvo que esta Ley permita expresamente su cambio.*
- VII. El número de candados oficiales utilizados en los vehículos o medios de transporte que contengan las mercancías cuyo despacho se promueva.” (El énfasis es mío)*

Por otro lado la Ley Aduanera define claramente 10 regímenes aduaneros (aunque algunos doctrinistas señalan que solo son 6) los cuales son:

- “IMD DEFINITIVOS DE IMPORTACIÓN (Art. 96).*
- EXD DEFINITIVO DE EXPORTACIÓN (Art. 102).*
- ITR TEMPORALES DE IMPORTACIÓN PARA RETORNAR AL EXTRANJERO EN EL MISMO ESTADO (Art. 106).*
- ITE TEMPORALES DE IMPORTACIÓN PARA ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN PARA EMPRESAS CON PROGRAMA IMMEX (Art. 108).*
- ETR TEMPORALES DE EXPORTACIÓN PARA RETORNAR AL PAÍS EN EL MISMO ESTADO (Art. 115).*
- ETE TEMPORALES DE EXPORTACIÓN PARA ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN (Art. 117).*
- DFI DEPOSITO FISCAL (Art. 119).*
- RFE ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN EN RECINTO FISCALIZADO (Art. 135).*
- TRA TRÁNSITOS (Art. 124).*
- RFS RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO (Art. 135-A).”*

Si se tomase el criterio de que solo son 6 regímenes aduaneros no se repercutiría en el presente caso en absoluto, no obstante procedo a aclarar este punto:

Para probar lo anterior basta con analizar 3 artículos de la ley aduanera, artículo 90, 96 y 102.

“ARTICULO 90. Las mercancías que se introduzcan al territorio nacional o se extraigan del mismo, podrán ser destinadas a alguno de los regímenes aduaneros siguientes:

- A. Definitivos.
 - I. De importación.
 - II. De exportación.
- B. Temporales.
 - I. De importación.
 - a) Para retornar al extranjero en el mismo estado.
 - b) Para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación.
 - II. De exportación.
 - a) Para retornar al país en el mismo estado.
 - b) Para elaboración, transformación o reparación.
- C. Depósito Fiscal.
- D. Tránsito de mercancías.
 - I. Interno.
 - II. Internacional.
- E. Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.
- F. Recinto fiscalizado estratégico.”

Los que defienden que solo hay 6 regímenes aduaneros y que las demás son modalidades, se intentan fundamentar en el artículo 90 de la Ley Aduanera antes transcrito y argumentan que los señalados en “apartados, A, B, C, D, E y F” son los 6 regímenes aduaneros y que lo señalado en “fracciones e incisos” son las modalidades de estos regímenes.

Ello es producto de una interpretación no estricta y carente verdaderamente de aplicación, pues contraviene lo que establece el artículo 5 del C.F.F. que señala que las disposiciones de carácter fiscal que establezcan cargas a los particulares, son de aplicación estricta, y solo las demás disposiciones pueden interpretarse conforme a los demás métodos de interpretación jurídica.

De ahí que, si los regímenes aduaneros señalan las obligaciones que deberán cubrir los contribuyentes cuando destinen su mercancía a cierto régimen aduanero, claramente están estableciendo cargas a los particulares.

Por lo que en el presente caso, debe hacerse una interpretación estricta de los regímenes aduaneros, y para eso transcribiré los artículos 96 y 102 de la L.A. que señalan:

“ARTICULO 96. Se entiende por régimen de importación definitiva la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado.” (El énfasis es mío)

“ARTICULO 102. El régimen de exportación definitiva consiste en la salida de mercancías del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado.” (El énfasis es mío)

Luego entonces, quienes argumentan que solo son 6 regímenes, y señalan que 1 de los 6 regímenes es el “Definitivo”, caerían en el absurdo de señalar que el definitivo de importación y el definitivo de exportación, son el mismo régimen, simplemente modalidad diferente. Eso no puede ser, principalmente por 3 razones:

La primera, puesto que la Real Academia de la Lengua Española define “régimen” de la siguiente forma:

(Del lat. regĭmen).

1. m. Conjunto de normas que gobiernan o rigen una cosa o una actividad.

Por su parte la ley en ningún momento habla de modalidades ni de variantes, sino que claramente señala “Régimen de importación definitiva y régimen de exportación definitiva” como regímenes diferentes, es decir, señala que son un conjunto de normas diferentes las que regirán a las mercancías que se destinen a cada uno de ellos, iniciando por el impuesto que las grava y el cumplimiento de RRNAs.

La segunda, puesto que tal interpretación permitiría que los contribuyentes al rectificar un pedimento, cambiasen la clave del Régimen de “IMD” a “EXD” o viceversa, puesto que si el régimen es “definitivo”, no se estaría modificando el régimen al hacer este cambio y por lo tanto dicha modificación estaría permitida en términos del artículo 89, no obstante el tratamiento legal de las mercancías y los impuestos que las gravan si serían severamente afectados.

Y por último, puesto que si se asevera que solo hay 6 regímenes aduaneros, entonces por qué en el anexo 22 apéndice 16 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, señala 10 distintas claves, para pedimento en la parte relativa al “Régimen”.

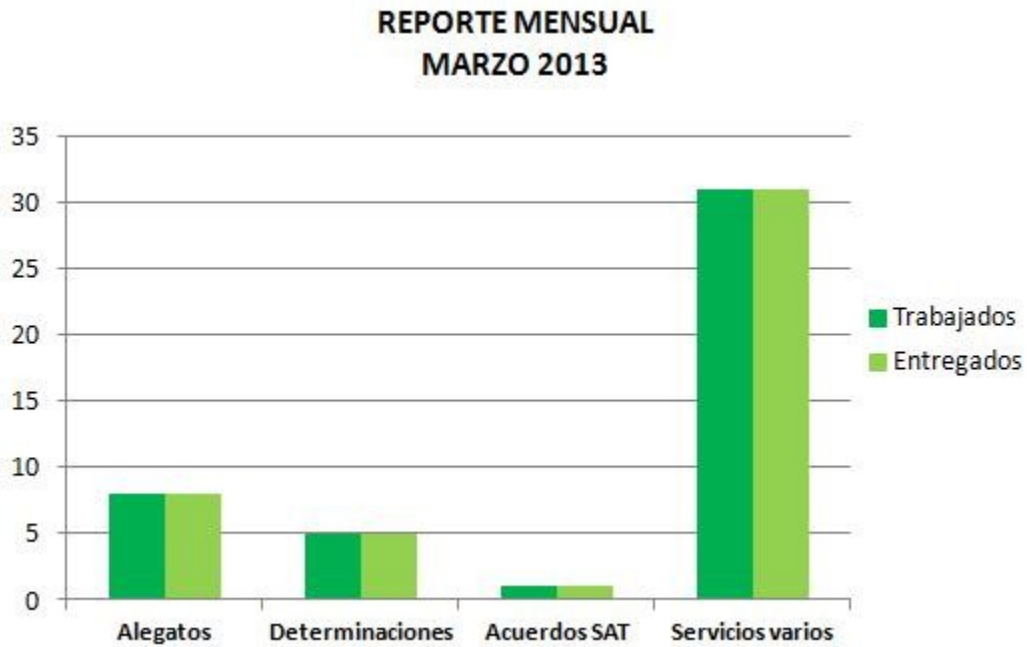
Por lo anterior se llega a la conclusión, no solo por interpretación estricta sino por lógica, que claramente son 10 regímenes aduaneros y no 6.

Por otra parte volviendo al caso en específico del cambio de la clave de “RT” a “A1”, contrario a lo señalado en el ejemplo anterior, en una rectificación de un pedimento, cambiar la clave del pedimento de “RT” a “A1”, sigue siendo el mismo “régimen de exportación definitiva” el que se pide para la salida de las mercancías en comento, es decir, se sigue pidiendo “la salida de mercancías del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado”, independientemente de que de forma previa para su entrada al territorio nacional, se haya pedido un régimen diferente.

En conclusión, si un importador por conducto de su agente aduanal, pidió (de ahí viene “pedimento”) para esas mercancías el régimen de “Exportación Definitiva” con clave de Régimen EXD y por error señaló clave de pedimento “RT”, debiendo ser lo correcto “A1”, justificadamente puede hacer la modificación de “RT” a “A1” al pedimento mediante rectificación, puesto que no contraviene a lo establecido en el artículo 89 de la Ley Aduanera, ni siquiera lo señalado por el validador, en lo que se refiere a tratarse de un “cambio de régimen”.

*Lic. Samuel Alejandro López Hernández
Gerente Operativo
Asociación de Agentes Aduanales de Guadalajara*

REPORTE MENSUAL DE ASUNTOS MARZO 2013



Se atendieron **45 asuntos** en el departamento legal de acuerdo a lo siguiente:

8	Alegatos
5	Determinaciones de Aduana
1	Acuerdos SAT
31	Servicios varios

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Se les informa que en el mes de marzo se llevaron a cabo **ventanas de tiempo** por **actualizaciones al sistema de validaciones** los días **1 y 16 de marzo** del presente año.

VENTANILLA ÚNICA**Hoja Informativa No. 16 - “MODIFICACIÓN AL MODULO DE ACUSES Y RESOLUCIONES”.**

Por este conducto se les informa que a partir del lunes **4 de marzo de 2013** será liberada una **nueva funcionalidad** en el apartado de “Acuses y Resoluciones”, donde podrán **visualizar** la **información y documentación** ingresada en las solicitudes.

Hoja Informativa No. 17 – “LIBERACIÓN PILOTO: SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA)”.

En relación a la liberación piloto de la **SAGARPA**, se informa que **se adiciona la aduana de Manzanillo** a dicha liberación, a partir del **6 de marzo** del 2013 con los siguientes trámites:

- * Certificado Zoosanitario para Importación
- * Certificado Fitosanitario para Importación
- * Certificado de Sanidad Acuícola para Importación

Hoja Informativa No. 18 – “MANUALES INCORPORADOS A LA VENTANILLA ÚNICA”.

Por este medio se da a conocer que derivado de la publicación de la **hoja informativa 9**, se reitera la incorporación de los **Manuales de Usuario**, que explican paso a paso el registro del trámite que puede realizarse de manera electrónica a través de la Ventanilla Única.

Podrán localizarlos en el **portal de https://www.ventanillaunica.gob.mx/**, en la sección de “Descargas”, en el apartado de “Manuales de usuario”. Así mismo, para facilitar y promover el uso de los trámites electrónicos, se desarrollarán **E-learning**s de los trámites y los cuales se encontrarán en el apartado “Interactúa”, luego “E-learning”s, “COFEPRIS” del mismo portal.

- * Permiso Sanitario de Importación de Productos
- * Permiso Sanitario de Importación de Insumos para la Salud
- * Aviso sanitario

Hoja Informativa No. 19 – “LIBERACIÓN: COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)”.

Por este medio se da a conocer que la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios **se incorporará a la Ventanilla Única** a partir del día de hoy.

El trámite a incorporarse es el siguiente:

- * Permiso de importación de PLAFEST

Adicionalmente se reitera que los siguientes trámites que ya pueden realizarse de manera electrónica a través de la Ventanilla Única. Para efectos de lo anterior, se anexa el nombre de los trámites conforme al Registro Federal de Trámites y Servicios

Hoja Informativa No. 20 – “LIBERACIÓN PILOTO: SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA)”.

Por este medio se informa que en relación a la **liberación piloto** de la SAGARPA en Ventanilla Única, se informa que **se adicionan las aduanas de Tijuana, San Luis Río Colorado, Ensenada, Tecate y Puerto Vallarta** a dicha liberación, a partir del **13 de marzo 2013** con los siguientes trámites:

- * Certificado Zoosanitario para Importación
- * Certificado Fitosanitario para Importación
- * Certificado de Sanidad Acuícola para Importación

Hoja Informativa No. 21 – “CONSULTA DE PEDIMENTOS EN VU”.

Por este medio se da a conocer que en relación al módulo de VU para **consultar la información** de los pedimentos que se encuentran almacenados en el Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI), se les informa que se realizó un **cambio** en el **mensaje de respuesta** (response) en los **servicios de consulta** de pedimento completo y Estatus del pedimento.

DEPARTAMENTO SISTEMAS

**Hoja Informativa No. 22 – “LIBERACIÓN:
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS”.**

Por este medio les damos a conocer que la **Dirección General de Normas** se **incorpora** en ambiente productivo a la Ventanilla Única a partir del **26 de marzo del 2013**.

**Hoja Informativa No. 23 – “LINEAMIENTOS
PARA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN A
VENTANILLA ÚNICA DE TRANSPORTISTAS
MARÍTIMOS”.**

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento la **primera versión** de los “**Lineamientos** que deberán observar los actores del comercio exterior para el **despacho de mercancías** de comercio exterior por medio de **transporte marítimo**”

**Hoja Informativa No. 24 – “LIBERACIÓN
CONSULTA DE PEDIMENTOS”.**

Por medio de la presente y en relación al módulo de VU para consultar la **información de los pedimentos** que se encuentran almacenados en el Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI), se les informa que el día **lunes 1 de Abril de 2013** se libera la consulta de la información de los pedimentos por **servicios web** y **mediante el portal**.

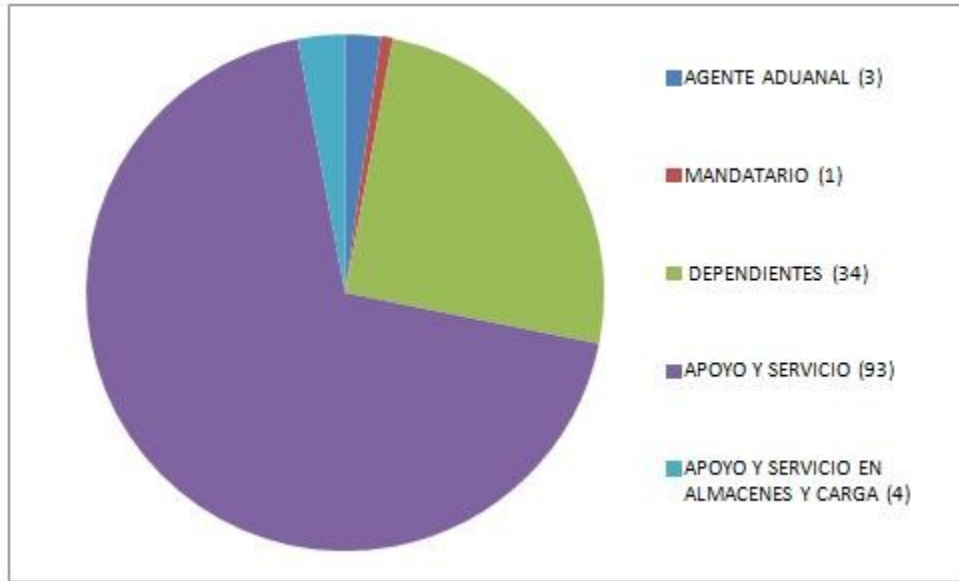


ventanilla única



GAFETES

En este mes **se elaboraron 135 gafetes** los cuales se describen en la siguiente grafica:



TRABAJOS ADMINISTRATIVOS EN COORDINACIÓN CON MANTENIMIENTO REALIZADO EN EL PERIODO DE MARZO 2013

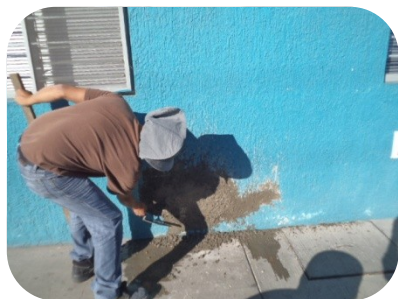
LIMPIEZA A UN COSTADO DE LA PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA



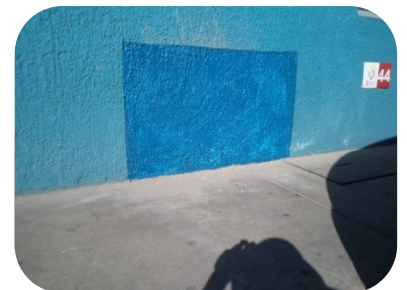
Se llevó a cabo la **limpieza** de los límites en las instalaciones de la asociación, a un costado de **planta de energía**, retirando la **maleza** y el **zacate** crecido en esta zona. De esta manera se evita que se aniden animales ponzoñosos.



REPARACIONES DE AGENCIAS OLI Y UNITRADE-BROKER



Se ve como se realiza la **reparación del muro** situado entre las agencias OLI y “Unitrade-broker” y al mismo tiempo se **restableciendo su pintura**.



LIMPIEZA DE AZOTEAS Y LIMPIEZA DE BAJANTES DE LOS EDIFICIOS



Nos muestra como el personal de mantenimiento de la asociación realiza la **limpieza de las azoteas** barriendo y retirando continuamente polvo o desechos que llegan con el viento que los arrastran a estos lugares.



Se muestra la **limpieza de los bajantes vertiendo agua** en ellos y asegurándose de que no tenga ningún **objeto que los obstruya**.



COLOCACIÓN DE TOLDO AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES A LA AAAG CUBRIENDO AL CLIENTE DEL SOL Y DE LA LLUVIA



Se lleva a cabo la **mejora continua** de las instalaciones colocando un **toldo nuevo** en el inicio de la caseta ofreciendo de esta manera una **protección del sol y de la lluvia** en su caso, esto para nuestros **visitantes y proveedores** de todos nuestros asociados



MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD



Se toman medidas de **seguridad e higiene** por parte de la **Secretaria de Salud**, cuidando que los **tinacos** reciban mantenimiento adecuado colocando producto para evitar que se genere la **plaga del mosquito** que provoca la **enfermedad del dengue**





TRABAJOS ADMINISTRATIVOS EN COORDINACIÓN CON MANTENIMIENTO
REALIZADO EN EL PERIODO DE MARZO 2013

REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS EN ÁREAS VERDES;
INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA AAAG



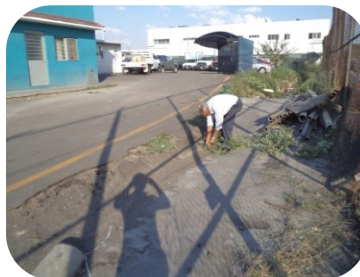
Nos muestra el mantenimiento de la **limpieza de las áreas verdes** que están ubicadas a la **entrada de las Instalaciones** de la asociación conservando la **buena imagen**.



LIMPIEZA DE MALEZA CRECIDA EN ALGUNOS LIMITES DE LA AAAG



Se realiza la **limpieza de la maleza y zacate** de otros **limites de las instalaciones** de la asociación.



PONTE AL CORRIENTE

Sólo necesitas:

- Contar con la **Firma Electrónica Avanzada (Fiel)**.
- Pagar en una sola exhibición durante la vigencia de la línea de captura.

La **Ley de Ingresos de la Federación 2013** en el Transitorio Tercero, ofrece la posibilidad de obtener una **disminución** de hasta el 100% en **créditos fiscales**. Los porcentajes varían dependiendo del concepto y del ejercicio fiscal de los adeudos.

Al respecto, el **SAT** ha publicado las **Reglas de Carácter General** detallando el **procedimiento** para la **aplicación del Programa**. Dicho Programa no se limita a los créditos fiscales determinados, aplica, inclusive para **autodeterminaciones** del mismo contribuyente.



NO PARTICIPAN: créditos fiscales ya pagados, y en ningún caso, podrá solicitarse devolución, compensación, acreditamiento, saldo a favor ni dación en pago.

El **pago** de la parte no considerada en el Programa, debe realizarse en **una sola exhibición**, dentro de la **vigencia** de la **línea de captura**.

Es necesario que el contribuyente cuente con **FIEL**, ya que el trámite será electrónico, a través de la página **www.sat.gob.mx** sección Ponte al corriente.

Obtén una disminución hasta de
100% de tu adeudo fiscal
Es ágil y sencillo

¿Cómo realizo el trámite para ponerme al corriente?

Se ha diseñado una herramienta sencilla, consta de **3 pasos**:

1. **Ingresas con tu FIEL** a www.sat.gob.mx sección Ponte al corriente.
2. **Conoce los adeudos** que el SAT identifica susceptibles del Programa.
 - ✓ Agrega, si procede, **otros adeudos** que deseas manifestar, distintos a los mostrados por el SAT.
 - ✓ Si tienes un **juicio en proceso**, sobre algún adeudo incluido en su solicitud, anexa copia del **documento de desistimiento**.
 - ✓ Confirme la **aceptación** de los **términos legales** del Programa;
 - Manifestación que no existe sentencia condenatoria.
 - Que los adeudos por los que solicitas los beneficios se encuentran firmes
 - Aparece un recuadro en el que se da opción a solicitar la resolución en el término de 30 días.
3. **Obtén el formato para pago** con línea de captura y realiza el pago en la **sucursal del banco** de su preferencia.
 - ✓ Guarda el **archivo electrónico** de la línea de captura.
 - ✓ Revisa la **fecha de vigencia**.

Fecha limite
31 de Mayo del 2013.

TEMA DEL MES:

Elaborado por:
Martha Estela Cervantes Loyola
Auxiliar Operativo
AAAG

Documentos de consulta:
<http://www.sat.gob.mx/pontealcorriente/>

HUMOR



“NO HAY QUE APAGAR LA LUZ DE OTRO PARA LOGRAR QUE BRILLE LA NUESTRA...”

Equidad – Compromiso – Fortaleza

